



## INFORMATIVO DE CARACTERÍSTICAS DE BECAS USM

### 1.1. BECA DE RESIDENCIA MOVILIDAD

#### 1. Descripción del beneficio:

La Beca de Residencia/Movilidad USM, es un beneficio interno que el/la estudiante debe postular y consiste en la entrega de un aporte monetario mensual que se entrega como complemento a su presupuesto personal, para contribuir a un desarrollo exitoso de sus actividades académicas.

Dependiendo de la evaluación de la situación socioeconómica de cada estudiante, este beneficio se proporcionará en dos modalidades excluyentes: aporte monetario para un hospedaje dentro de la zona del campus/sede o para el traslado periódico a su lugar de estudio.

#### 2. A quienes va dirigida:

Estudiantes con alta vulnerabilidad socioeconómica, con residencia familiar fuera de la zona del campus/sede donde estudia y que cuenten con calidad académica de alumno regular, un mínimo de tres ramos inscritos en el semestre en curso en modalidad presencial.

#### 3. Entrega del beneficio:

**Modalidad Hospedaje:** destinada a estudiantes con residencia familiar ubicada en zonas muy alejadas de su Campus o Sede, que hace necesario por motivos académicos, cambiar de domicilio a un lugar más cercano a la Universidad.

**Modalidad Traslado:** destinada a estudiantes con residencia familiar en zonas relativamente distantes de su Campus o Sede, que se trasladen diariamente para asistir a sus actividades académicas y retornar posteriormente a su domicilio.

#### 4. Deberes del beneficiario:

##### 4.1. Modalidad Hospedaje:

- ✓ Entregar debidamente firmada la carta de aceptación de la beca, en la fecha indicada por D.RR.EE. lo que se informará mediante el correo electrónico



UNIVERSIDAD TÉCNICA  
FEDERICO SANTA MARÍA

Dirección de Relaciones Estudiantiles

institucional junto con el resultado.

- ✓ Entregar contrato de arrendamiento debidamente firmado y legalizado.
- ✓ Entregar la información bancaria propia del beneficiario, de forma correcta y oportuna, respecto a la cuenta donde será depositado el beneficio.
- ✓ Entregar mensualmente el formato de rendición del gasto en hospedaje con su respectivo comprobante de pago.
- ✓ Cumplir con el calendario de rendición del beneficio.
- ✓ Dar las facilidades en caso de que sea visitado en el domicilio que arrienda, por parte de un profesional de Relaciones Estudiantiles.
- ✓ Informar cambio de domicilio.

#### 4.2. *Modalidad Traslado:*

- ✓ Entregar debidamente firmada la carta de aceptación de la beca, en la fecha indicada por D.RR.EE. lo que se informará mediante el correo electrónico institucional junto con el resultado.
- ✓ Entregar la información bancaria propia del beneficiario, de forma correcta y oportuna, respecto a la cuenta donde será depositado el beneficio.
- ✓ Informar cambio de domicilio.
- ✓ Responder oportunamente a información adicional que sea solicitada por parte de profesionales de la Dirección de Relaciones Estudiantiles.

#### 5. *Suspensión del beneficio:*

- ✓ El estudiante presenta congelamiento o retiro de la universidad (o cualquier calidad distinta a regular o equivalente).
- ✓ El estudiante desinscribe asignaturas, incumpliendo con el requisito de al menos 3 asignaturas en pregrado.
- ✓ Que las asignaturas dejen de ser impartidas de manera presencial.
- ✓ Por contingencia la universidad determina clases virtuales.
- ✓ Por no cumplir con las obligaciones emanadas de cada una de las modalidades de la beca.
- ✓ Por dejar de cumplir alguno de los requisitos de otorgamiento de la beca.

Lo anterior, será revisado mensualmente por profesionales de la Dirección de Relaciones Estudiantiles.



UNIVERSIDAD TÉCNICA  
FEDERICO SANTA MARÍA

Dirección de Relaciones Estudiantiles

## 1.2. BECA DE ALIMENTACIÓN.

### 1. Descripción del beneficio:

La beca de alimentación USM se entrega mediante las modalidades de **alimentación y/o cena** y este beneficio consiste en:

- Beneficio consistente en raciones de alimentación gratuitas entregadas en los servicios de alimentación institucionales (casinos), en horario de almuerzo determinado por el servicio de alimentación de cada campus-sede, al que puede postular el estudiantado perteneciente a los primeros deciles socioeconómicos, y que **no cuenten con Beca de Alimentación de Educación Superior JUNAEB (BAES)**.
- Este beneficio también se puede otorgar en función méritos académicos, deportivos, de participación estudiantil y culturales a estudiantes que desarrollen alguna actividad en representación de la USM tales como Coro, Tuna, Orquesta, ramas deportivas, Federación de estudiantes, entre otros.
- Este beneficio requiere postulación.

### 2. Condiciones generales:

- a) El beneficio se otorga a estudiantes que cumplen requisitos en cada año y semestre académico en curso.
- b) El beneficio consiste en un porcentaje de raciones de alimento que son entregadas en los casinos institucionales de cada campus y sede.
- c) El beneficio se otorga exclusivamente dentro de los días hábiles y lectivos del calendario académico vigente de cada campus-sede, de lunes a viernes.
- d) Una vez asignado el beneficio se les informará a los estudiantes becados al correo electrónico institucional, quienes podrán aceptar o rechazar la asignación de tal beneficio.

### 3. Requisitos de asignación.

#### a) Asignación por vulnerabilidad socioeconómica:

- La beca de alimentación USM, en su modalidad de ALMUERZO, se asignará a los estudiantes que estén calificados dentro de los tres primeros quintiles de ingreso per cápita (o 6 primeros deciles), o en general dentro del 60% de mayor vulnerabilidad socioeconómica.
- La beca se otorgará con prioridad a los y las estudiantes provenientes de regiones (diferentes a la del campus-sede) y/o zonas alejadas del emplazamiento de estudios.



UNIVERSIDAD TÉCNICA  
FEDERICO SANTA MARÍA

Dirección de Relaciones Estudiantiles

- La beca se otorgará a estudiantes que no cuenten con la Beca de Alimentación de Educación Superior de la JUNAEB (BAES).
- La beca se otorgará a estudiantes con matrícula académica vigente, con la calidad de regulares con asignaturas inscritas en pregrado en cada semestre y año.

La asignación de becas por vulnerabilidad socioeconómica estará a cargo de la Dirección de Relaciones Estudiantiles, quien establecerá las asignaciones en función de los presupuestos y cupos que se dispongan año tras año. En este sentido, el cumplir con todas las condiciones no garantiza la obtención del beneficio, pues existe un límite de recursos institucionales.

**b) Asignación por méritos estudiantiles:**

La asignación por méritos académicos, deportivos, culturales y otros similares estará a cargo de la Dirección de Admisión, DEFIDER, Dirección General de Difusión Cultural, y en general, toda instancia interna que entregue becas de alimentación a estudiantes de pregrado.

Estas unidades dispondrán internamente de un procedimiento particular para asignar becas de alimentación.

**4. Mantención del beneficio.**

- Mientras él o la estudiante mantenga las condiciones que dieron origen al beneficio este se mantendrá en el semestre o año en curso.
- El beneficio no se renueva automáticamente de un año a otro, más bien se hace un nuevo proceso de asignación.

**5. Roles y Responsabilidades Generales del Estudiante.**

- Uso personal e intransferible del beneficio, para todas las modalidades de la beca.
- Consumo de al menos el 75% de las raciones asignadas cada mes, en el caso de almuerzo y cenas USM.
- Mantener la condición de estudiante matriculado, regular, con asignaturas inscritas en pregrado en cada semestre y año, en el caso de almuerzo y cenas USM



UNIVERSIDAD TÉCNICA  
FEDERICO SANTA MARÍA

Dirección de Relaciones Estudiantiles

### 1.3. BECA ESTUDIANTES PADRES Y MADRE.

#### 1. Descripción del beneficio:

Esta beca consiste en una subvención monetaria mensual (9 cuotas), orientada a favorecer a estudiantes con hijos (as) y en condición socioeconómica deficitaria, ayudándoles a desarrollar con tranquilidad y equidad su vida universitaria.

#### 2. Requisitos de asignación.

- a) Estudiantes que tengan calidad académica regular de una carrera de pregrado.
- b) Quienes acrediten inscripción de ramos y carga académica.
- c) Se encuentre dentro de los primeros deciles de ingreso socioeconómico (1 al 6).
- d) Presente certificado de nacimiento que acredite la paternidad o maternidad en proceso de postulación.
- e) Cuando padre y madre sean estudiantes de USM se entregará la beca a quien se encuentre a cargo del hijo o hija.
- f) Esta beca no es compatible con otras becas de educación superior destinadas a atender al hijo o hija del estudiante.
- g) La edad del hijo o hija no debe sobre pasar edad pre escolar. (6 años).
- h) La beca exige rendición de gastos mensuales para su continuidad.

#### 3. Mantención del beneficio.

- Mientras él o la estudiante mantenga las condiciones que dieron origen al beneficio este se mantendrá en el semestre o año en curso.
- El beneficio no se renueva automáticamente de un año a otro, más bien se hace un nuevo proceso de asignación.

#### 4. Se eliminará mes a mes a:

- a. Estudiantes sin calidad académica vigente: titulados, congelados, con situación académica pendiente, etc.
- b. Estudiantes matriculados sin ramos inscritos.
- c. Estudiantes que acumulen dos meses sin rendir sus gastos.



UNIVERSIDAD TECNICA  
FEDERICO SANTA MARIA

Dirección de Relaciones Estudiantiles

- d. Estudiantes que oculten información o entregue documentación falsa en proceso de renovación, acreditación u otro.

5. Resultados:

Los resultados serán informados a las personas becadas mediante correo  
USM.